

*bitajo impreso  
al mismo*

de los antecedentes suministrados por la Sección de  
recaudación municipal, que en la matrícula de  
subsidio del corriente ejercicio aparece aquel como  
dueño de casa de Múspedes y no de fonda, es de  
parecer que puede rebajarse el arbitrio de 33 pe-  
setas anuales que se le ha señalado, suponiendo  
ser su establecimiento de la Plaza de Espórtol y nú-  
mero 7, fonda de primera, á la cuota de 12 pes-  
etas que corresponde á casa de Múspedes de primera,  
sin perjuicio de lo que corresponda si después apare-  
ciere ó se justificare otra cosa."

*El Ayuntamiento  
de conformidad  
á lo que propone*

Y enterado el Ayuntamiento del precedente die-  
tamen, acordó de conformidad con el mismo.

Se leyó otro que dice así:

*Dicha Comisión  
informa también  
favorablemente  
sint de Jovellanos  
sobre arbitrio de  
carriage*

"La Comisión de Hacienda, enterada de la so-  
licitud de D. José Marón y visto que acompañaba  
á la misma, recibo justificativo de haber satisfe-  
cho la cantidad de 10 pesetas por arbitrio de un  
carriage de lujo de cuatro ruedas, que dice haber  
vendido á fines de Septiembre á D. Primitivo Me-  
lina, de estos vecinos, es de parecer que se le dé de  
baja para el segundo trimestre del corriente ejer-  
cicio y de alta en el mismo por dicho carriage  
al referido Sr. Molina, si ya no lo hubiere ven-  
do, sin perjuicio de lo que en otro caso proceda."

Y visto por el Ayuntamiento el precedente die-  
tamen, acordó de conformidad con el mismo.

Se dió cuenta del siguiente:

*La misma Co-  
misión informo  
la solicitud de D.*

"Enterada la Comisión de Hacienda, de la  
solicitud de D.<sup>a</sup> Isabel Puccio, de esta vecindad,